**BASES ADMINISTRATIVAS**

**CONTRATACION DIRECTA**

**EXO Nº 0005-2011-REGION CALLAO**

**(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACION DE LA:**

**SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y SERVICIOS DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA -CALLAO”**

**2,011**

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA**

**CAPÍTULO I**

**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO**

**1.1 INVITACION Y PUBLICACION EN SEACE**

Se efectuará en forma escrita al proveedor seleccionado para la presente exoneración, en la fecha señalada en el cronograma. El mismo día se publicará la Exoneración en el SEACE.

* 1. **BASE LEGAL**
* Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones, en adelante la Ley.
* Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
* Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
* Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
* Directivas de OSCE.
* Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
* Código Civil.
* Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
* Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
* Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
* Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
* Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

* 1. **REGISTRO DEL INVITADO**

El registro del invitado se efectuará en el lugar y la fecha señalada en el cronograma. En el caso que el invitado presente su propuesta como consorcio, bastará con que se registre solo el invitado.

El invitado (persona natural o persona jurídica) al presente procedimiento deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado (www.rnp.gob.pe).

Al registrarse, el invitado deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono. Así mismo, si el invitado desea ser notificado electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del invitado el permanente seguimiento del respectivo procedimiento a través del SEACE.

* 1. **FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCE DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El invitado será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del invitado y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del invitado o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

**1.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de propuestas se realizará en la Oficina de Logística de la Entidad sito en Av. Elmer Faucett Nº 3970 - Callao, en la fecha y horario señalado en el calendario del procedimiento.

Después de recibidas las propuestas, el Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta técnica del invitado.

El Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad comprobará que los documentos presentados por el invitado sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, la tendrá por no presentada.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68 º del Reglamento.

* 1. **CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

1. La oferta económica, en nuevos soles[[1]](#footnote-1), incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la supervisión de obra a contratar; excepto la de aquellos que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

* 1. **VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS**

La verificación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: Verificación técnica y Verificación económica.

**1.7.1 Verificación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, caso contrario no será admitida.

**1.7.2 Verificación Económica**

Se verificará que la propuesta económica no supere el valor referencial, caso contrario será devuelta por el Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y se tendrá por no presentada.

* 1. **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la fecha señalada en las Bases, el Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad luego de la verificación favorable de la propuesta técnica y económica del invitado procederá a otorgar la Buena Pro, para lo cual levantará el acta respectiva.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

**1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

El consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento. La publicación en el SEACE se efectuará el mismo día del consentimiento del otorgamiento de la buena pro.

* 1. **CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el invitado ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

**CAPÍTULO II**

**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

* 1. **DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al adjudicado otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el adjudicado no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

* Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
* Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación del contrato;
* Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
* Certificado de habilidad de los profesionales propuestos;
* Presupuesto desagregado.
  1. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

* 1. **REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser **Cartas Fianzas** de carácter incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

* 1. **DE LAS GARANTÍAS**
     1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

No aplica.

* + 1. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El adjudicado debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato.

* 1. **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

* 1. **DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de la prestación y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO**

* 1. **DE LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO**

**2.7.1 CUADERNO DE ESTUDIO**

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Estudio, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Jefe de Proyecto del Consultor, y por el Supervisor del Estudio a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Estudio. Dicho Cuaderno será legalizado por Notario Público.

El Cuaderno de Estudio deberá contar con una hoja original con dos (2) copias desglosables, correspondiendo el original a la Entidad, una de las copias al Supervisor del Estudio y la otra copia al Consultor. El Cuaderno de Estudio estará bajo la custodia y responsabilidad del Supervisor del Estudio. Concluido el Estudio Definitivo, el original del Cuaderno de Estudio quedará en poder de la Entidad.

* + 1. **ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE ESTUDIO**

Las anotaciones en el Cuaderno de Estudio se efectuarán conforme a lo indicado en el numeral 11 de los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio Definitivo.

* 1. **DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA**
     1. **RESIDENTE DE OBRA[[2]](#footnote-2)**

Persona natural designada por el contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un ingeniero o arquitecto colegiado, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El residente de obra, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

* + 1. **SUPERVISOR[[3]](#footnote-3)**

Persona natural[[4]](#footnote-4) encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de la Obra.

Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

* + 1. **CUADERNO DE OBRA**

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Supervisor y por el Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra deberá tener una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor (el que se haya designado). El original de dicho Cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse su acceso[[5]](#footnote-5) al mismo. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

* + 1. **OCURRENCIAS**

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

* 1. **ADELANTOS**

No se considera la entrega de Adelantos.

* 1. **COMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato respecto al componente Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo se computa por días calendario, a partir del día siguiente de la fecha en que la Entidad, mediante acta hace entrega del terreno al Contratista a cargo de la elaboración del Estudio Definitivo.

No están comprendidos dentro del plazo de ejecución, los tiempos y plazos indicados en el numeral 8 de los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio Definitivo.

Para el cómputo del plazo de ejecución del contrato se aplicará supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183º y 184º del Código Civil.

El plazo de ejecución del contrato respecto al componente Supervisión de la Ejecución de la Obra se computa por días calendario a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento.

* 1. **FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA LUEGO DE LA SUSCRIPCION**

El Contratista debe comunicar de inmediato a la Entidad de las fallas o defectos que advierta luego de la suscripción del contrato, sobre cualquier especificación o bien que la Entidad le hubiere proporcionado. La Entidad tramitará la comunicación efectuada conforme a las estipulaciones del artículo 152º del Reglamento.

* 1. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en forma periódica, contra conformidad, de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos en el numeral 10 de los Términos de Referencia.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de presentado el informe correspondiente y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario computados desde la conformidad respectiva, conforme a lo establecido por el artículo 238º del Reglamento.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Se precisa que los pagos al Contratista, se realizarán mediante abonos en sus cuentas corrientes bancarias, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 26º y demás aplicables, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15. Para dicho efecto, presentarán la Carta de Autorización que figura como Anexo Nº 07 de las Bases.

* 1. **ADICIONALES Y REDUCCIONES**

Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las prestaciones. En tal sentido, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 174º del Reglamento.

* 1. **AMPLIACIONES DE PLAZO**

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las causales estipuladas en los artículos 175º y 202º del Reglamento. Las ampliaciones de plazo están reguladas por los artículos 175º y 202º del Reglamento.

**2.15 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad se efectuará conforme a las estipulaciones del artículo 176º del Reglamento. Los efectos de la conformidad se establecen en el artículo 177º del Reglamento. La constancia de prestación se entregará conforme a lo dispuesto en el artículo 178º del Reglamento.

**2.16 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA**

La Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 179º del Reglamento.

* 1. **PENALIDADES**

**Por Mora.-** En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 165º del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

* 1. **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato se regirá por las estipulaciones de los artículos 167º, 168º y 169º del Reglamento.

* 1. **EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Los efectos de la resolución del contrato se encuentran estipulados en el artículo 170º del Reglamento.

La Entidad comunicará al OSCE el incumplimiento del contrato, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. La comunicación al OSCE no exime a la Entidad de las acciones pertinentes a resarcir el daño efectivamente irrogado.

* 1. **DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA**

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**1.1 ENTIDAD**

Nombre: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RUC N° 20505703554

* 1. **DOMICILIO LEGAL**

Av. Elmer Faucett Nº 3970 – Callao.

* 1. **OBJETO**

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación directa de la **SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y SERVICIOS DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA -CALLAO”**.

* 1. **VALOR REFERENCIAL[[6]](#footnote-6)**

El valor referencial asciende a **S/. 131,626.01** (Ciento Treinta y un Mil Seiscientos Veintiséis con 01/100 Nuevos Soles), el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el Costo de la Supervisión del Estudio Definitivo y/o de la ejecución de la Obra. El valor referencial corresponde al establecido en el Expediente de Contratación, el mismo que ha sido determinado al mes de Febrero del 2,011. El expediente de contratación fue aprobado con fecha 04 de Febrero del 2,011.

Los montos máximo y mínimo admisibles de la oferta económica respecto al valor referencial son:

El valor referencial se desagrega de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| ETAPA | VALOR REFERENCIAL (S/.) |
| **1. Supervisión del Expediente Técnico** | 47,797.95 |
| **2. Supervisión de la Ejecución de Obra** | 83,828.06 |
| **TOTAL S/.** | **S/. 131,626.01** |

Si la propuesta económica excede el valor referencial o es inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial no será admitida.

* 1. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 102-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR el 04de Febrero del 2,011.

* 1. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO[[7]](#footnote-7)**

Rentas de Aduanas.

* 1. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

* 1. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL[[8]](#footnote-8)**

No corresponde.

* 1. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

* 1. **BASE LEGAL**
* Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.
* Acuerdo de Consejo Regional Nº 00011 de fecha 05 de febrero 2011.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

* 1. **LOCALIZACIÓN DE LA OBRA**

La obra materia de la Supervisión se encuentra localizada en:

Distrito : Bellavista

Provincia : Callao

Departamento : Callao

Región : Callao

* 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El plazo de ejecución contractual es de Ciento Cinco (105) días calendario, el mismo que se desagrega en Cuarenta y Cinco (45) días calendario para la Supervisión de la elaboración del Estudio Definitivo y Sesenta (60) días calendario para la Supervisión de la ejecución de la Obra.

**CAPÍTULO II**

**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA**

* 1. **CRONOGRAMA**
* Registro del procedimiento e/SEACE e Invitación: *El 11.02.2011*
* Registro del Invitado …………………………..…: *El 14.02.2011*

*(de 08:00 a 16:30 horas)*

* Presentación de Propuesta ..…………….………......: *El 15.02.2011 (de 08:00 a 14:30 horas)*
* Verificación del cumplimiento de las características

y condiciones establecidas en las Bases, y

Otorgamiento de la Buena Pro ………………………..: *El 15.02.2011*

* Notificación para suscripción de Contrato ……....: *Del 16.02.2011*
  1. **REGISTRO DEL INVITADO Y ENTREGA DE BASES**

El registro del invitado se realizará en la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística, sito en Av. Elmer Faucett Nº 3970 – Callao en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, previo pago de la suma **S/.20.00** (Veinte con 00/100 Nuevos Soles) en Tesorería de la Entidad por costos de reproducción.

El invitado se registrará utilizando el **Formato N° 03,** consignandola siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono y facultativamente una dirección de correo electrónico. Al momento de registrarse, el proveedor deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual (presentando copia de su RNP vigente), lo cual será verificado por la Entidad. Además, la Entidad verificará que el proveedor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado ([www.gob.pe](http://www.gob.pe) “Lista de Proveedores”, “Relación de Proveedores Inhabilitados”).

En el momento de la entrega de las Bases al invitado, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del procedimiento, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

* 1. **MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

Si el invitado desea ser notificado electrónicamente, deberá consignar al momento de registrarse una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

* 1. **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

**2.4.1 Presentación de Propuesta**

La propuesta se presentará en la Oficina de Logística de la Entidad sito en Av. Elmer Faucett Nº 3970 - Callao, en la fecha y horario establecidos.

Las Propuestas y los documentos que lo conforman serán presentados de acuerdo a lo consignado en los artículos 62º y 63º del Reglamento.

Las propuestas se presentarán en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre Nº 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre Nº 02). La Propuesta Técnica será presentada en original y una (1) copia. La Propuesta Económica solo se presentará en original.

**SOBRE N° 01:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

# Señores:

*GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO*

# Att.: Oficina de Logística

**EXO Nº 0005-2011 REGION CALLAO**

**CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA: SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y SERVICIOS DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA -CALLAO”.**

**SOBRE N° 01: PROPUESTA TECNICA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL INVITADO

ORIGINAL Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

**SOBRE Nº 02:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

# Señores:

*GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO*

# Att.: Oficina de Logística

**EXO Nº 0005-2011 REGION CALLAO**

**CONTRATACIÓN DIRECTA DEL: SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y SERVICIOS DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA -CALLAO”.**

**SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONOMICA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL INVITADO

ORIGINAL Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

**2.4.2 Apertura de Propuesta Técnica y Económica, Verificación del Cumplimiento de las Características y Condiciones establecidas en las Bases, y Otorgamiento de la Buena Pro:**

Después de recibida la propuesta, la Oficina de Logística procederá a la apertura del sobre que contiene la propuesta técnica y se verificará que los documentos presentados cumplan con las características y condiciones establecidas en las Bases.

De presentarse situaciones de subsanación de propuestas, se procederá conforme a lo indicado en el Artículo 68º del Reglamento.

Admitida la propuesta técnica se procederá a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica, la misma que no podrá ser mayor al valor referencial ni menor al 90% del valor referencial. No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

De admitirse la propuesta económica, se otorgará la Buena Pro y se levantará el acta respectiva. Tratándose de una contratación directa la Buena Pro quedará consentida automáticamente el mismo día.

El otorgamiento de la Buena Pro y su consentimiento se publicará en el SEACE.

**2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

* + 1. **SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:**

Se presentará en un (1) original y una (1) copia[[9]](#footnote-9)

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos[[10]](#footnote-10) la siguiente documentación:

**Documentación de presentación obligatoria:**

1. Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Registro de Consultor de obra.
2. Carta de Presentación y Declaración Jurada de datos del Invitado **Anexo N° 01**.\*
3. Declaración Jurada en la que el Invitado declare que su oferta cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases **Anexo N° 02**.
4. Relación de Profesionales asignados a la Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo y de la Ejecución de la Obra, adjuntando currículo vitae no documentado suscrito por cada profesional. **Formato Nº 02**.
5. Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el artículo 42º inciso ii) del Reglamento, conforme al **Anexo Nº 03**.\*
6. Promesa de Consorcio, según el **Anexo Nº 04,** en caso que el Invitado participe como un consorcio.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del presente procedimiento.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

1. Declaración Jurada del Plazo de Ejecución. **Anexo Nº 05**.

*MUY IMPORTANTE:*

*La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.*

**\*** Por cada consorciado de ser el caso.

**2.5.2 SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA[[11]](#footnote-11)**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

1. **Oferta económica** en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo Nº 06**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. El monto total de la Propuesta será en Nuevos Soles.

* 1. **REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 141º y 183º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, para la suscripción del contrato se requiere que el adjudicado presente los siguientes documentos[[12]](#footnote-12):

* + - 1. Copia de DNI del Representante Legal;
      2. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
      3. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
      4. Copia del RUC de la empresa;
      5. Código de Cuenta Interbancario (CCI), según **Anexo Nº 07**;
      6. Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
      7. Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
      8. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos;
      9. Presupuesto detallado (Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo y de la Ejecución de la Obra). **Formato Nº 01**.

Asimismo, el ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza[[13]](#footnote-13) para efectos de garantizar lo siguiente[[14]](#footnote-14):

* El Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme a lo requisitos establecidos en el artículo 158º del Reglamento.

**2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles.La citada documentación deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad sito en Av. Elmer Faucett Nº 3970 – Callao en horario de 08:00 a 16:30 horas.

**CAPÍTULO III**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**Características Técnicas del Estudio Definitivo y la Obra:**

De acuerdo a los Términos de Referencia aprobados.

(Se acredita con la presentación de la Declaración Jurada del Anexo Nº 02).

**Plazo de Ejecución:**

105 días calendario.

(Se acredita con la presentación de la Declaración Jurada del Anexo Nº 05).

**Plazo máximo de responsabilidad del contratista:**

Al tener relación directa con la ejecución de la Obra y, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50º de la Ley, se establece un periodo de garantía y responsabilidad del Supervisor de las obras de siete (07) años.

**Finalidad Pública de la Contratación:**

Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de la Educación y el Deporte en la Provincia Constitucional del Callao, lo cual redunda en desarrollo de su población, y como consecuencia de ello en el desarrollo del país.

**Requerimientos Técnicos Mínimos del personal asignado a la Supervisión de la Elaboración del Estudio Definitivo y de la Ejecución de la Obra:**

Se encuentran establecidos en los Términos de Referencia numeral 13.

(Se acredita con la presentación de la Declaración Jurada del Anexo Nº 02 y los Currículos vitae no documentados suscritos por los profesionales).

Adjunto a las Bases se encuentran los Términos de Referencia aprobados.

**CAPÍTULO V**

**PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento, el contrato para la **SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y DE LA EJECUCION DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y SERVICIOS DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA -CALLAO”**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº ………, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett Nº 3970 - Callao, representada por …………, identificado con DNI Nº ……………., y de otra parte ………………......................................, con RUC Nº ……………….., con domicilio legal en ………………..........................., inscrita en la Ficha N° ………. Asiento N° …………. del Registro de Personas Jurídicas de *(Ciudad)*, debidamente representado por su Representante Legal, ……………….........................................., con DNI N° ……………….., según poder inscrito en la Ficha N° ………., Asiento N° ……….. del Registro de Personas Jurídicas de *(Ciudad)*, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

###### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ……., el Órgano encargado de las contrataciones de la entidad adjudicó la Buena Pro de la **EXO** **Nº 0005-2011 REGION CALLAO** para la **SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y DE LA EJECUCION DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y SERVICIOS DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA -CALLAO”** cuyos detalles y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

Con fecha ……., el Órgano encargado de las contrataciones de la entidad adjudicó la Buena Pro de la **EXO** **Nº 0005-2011 REGION CALLAO** para la **SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y DE LA EJECUCION DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y SERVICIOS DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA -CALLAO”***,* a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto: …………., incluido el Impuesto General a las Ventas.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta Supervisión de la elaboración del estudio definitivo y de la ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

**CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases del procedimiento de contratación directa, la propuesta del invitado y los documentos derivados del procedimiento de contratación directa que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO[[15]](#footnote-15)

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **forma periódica** conforme al procedimiento establecido en el **numeral 10 de los Términos de Referencia**, en **Nuevos Soles*,*** en el plazo de diez (10) días calendario***,*** luego de la conformidad en el periodo correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de la fecha de presentación del respectivo informe mensual ó final, según corresponda.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, VIGENCIA, INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

El plazo contractual es de Ciento Cinco (105) días calendario, el mismo que se desagrega en Cuarenta y Cinco (45) días calendario para la Supervisión de la elaboración del Estudio Definitivo y Sesenta (60) días calendario para la Supervisión de la ejecución de la Obra.

**6.1. INICIO Y TERMINO DEL PLAZO PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO**

El plazo de ejecución para la Supervisión de la elaboración del Estudio Definitivo se computa por días calendario, a partir del día siguiente de la fecha en que la Entidad, mediante acta hace entrega del terreno al Consultor a cargo de la elaboración del Estudio Definitivo. La entrega del terreno al Consultor mencionado se efectuará, a más tardar, al décimo quinto (15) día de suscrito el contrato.

No están comprendidos dentro del plazo de ejecución, los tiempos y plazos indicados en el numeral 8 de los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio Definitivo.

Para el cómputo del plazo de ejecución del contrato se aplicará supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183º y 184º del Código Civil.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en los artículos 175º y 202º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**6.2. INICIO Y TERMINO DEL PLAZO PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo de ejecución para la Supervisión de la ejecución de la obra se computa por días calendario, a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

* De fiel cumplimiento del contrato: S/…………………., a través de la **Carta Fianza**, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.[[16]](#footnote-16)

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Siete (7) años.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES[[17]](#footnote-17)

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

|  |  |
| --- | --- |
| Penalidad Diaria = | 0.10 x Monto |
| 0.25 x Plazo en días |

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo yla eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio se sujetará a lo establecido en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: LIQUIDACIÓN Del contrato de consultoría de obra**

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[[18]](#footnote-18)**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º, 177º y 179º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad del Callao al …………………………

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “LA ENTIDAD” |  | “EL CONTRATISTA” |

**FORMATOS Y ANEXOS**

**ANEXO N° 01**

|  |
| --- |
| **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL INVITADO** |

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA EXO Nº 0005-2011 REGION CALLAO**

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, ……………………. *(o representante Legal de ..................)*, identificado con DNI Nº ................., R.U.C. Nº ............., *con poder inscrito en la localidad de ................ en la Ficha Nº ............ Asiento Nº ...........,* **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre o Razón Social | |  | | | |
| Domicilio Legal | |  | | | |
| RUC |  | Teléfono |  | Fax |  |

Callao…… de Febrero del 2,011

|  |
| --- |
| **..........................................................**  **Firma y sello del Representante Legal**  **Nombre / Razón social del Invitado** |

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**ANEXO N° 02**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA EXO Nº 0005-2011 REGION CALLAO**

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de Invitado, luego de haber examinado las Bases del procedimiento de la referencia que incluye los Términos de Referencia y conocer todas las condiciones existentes, al presentar mi oferta declaro bajo juramento cumplir con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones estipuladas en dicho documento. Respaldamos lo declarado, adjuntando los currículos vitae de los profesionales asignados debidamente suscrito por ellos.

Callao…… de Febrero del 2,011

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del Invitado**

**ANEXO N° 03**

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA EXO Nº 0005-2011 REGION CALLAO**

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI Nº ................, domiciliado en .........................................., Representante Legal de la empresa ……………………………; que se presenta como Invitado de la **CONTRATACION DIRECTA EXO Nº 0005-2011 REGION CALLAO**, para la **SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y DE LA EJECUCION DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y SERVICIOS DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA -CALLAO”,** declaro bajo juramento:

1.- No tengo impedimento para participar en el procedimiento de contratación directa ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.

2.- Conozco, acepto y se someto a las Bases, condiciones y procedimientos del procedimiento de contratación directa.

3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente procedimiento de contratación directa.

4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el procedimiento de contratación directa y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Callao…… de Febrero del 2,011

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del Invitado**

**ANEXO Nº 04**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA EXO Nº 0005-2011 REGION CALLAO**

Presente.-

El que suscribe,........................................, identificado con DNI Nº............................., Representante Legal de..............................., con RUC. Nº............................, declara que mi representada se compromete a **SUPERVISAR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y DE LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y SERVICIOS DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA -CALLAO”** derivada de la **CONTRATACION DIRECTA EXO Nº 0005-2011 REGION CALLAO**, de acuerdo al respectivo Expediente de Contratación, en el plazo total de **CIENTO CINCO (105) DIAS CALENDARIO**, que se disgrega de la siguiente manera:

**SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TECNICO)**

**PLAZO OFERTADO: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.**

**SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:**

**PLAZO OFERTADO: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.**

Callao…… de Febrero del 2,011

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del Invitado**

**ANEXO N° 05**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que el Invitado se presente como Consorcio)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA EXO Nº 0005-2011 REGION CALLAO**

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el procedimiento de contratación directa, para proveer y presentar una propuesta conjunta para la **CONTRATACION DIRECTA EXO Nº 0005-2011 REGION CALLAO,** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado procedimiento.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. ......................................., identificado con D.N.I. Nº…………………….. como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en................................., para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento de contratación directa y a suscribir con la Entidad ……………………. el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE ……………….: ( ) % Participación

* ………………………
* ………………………

OBLIGACIONES DE ….……………: ( ) % Participación

* ……………………..
* ……………………..

………………………………………….. …………………………………………..

Nombre, firma, sello y DNI del Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal Empresa 1 Representante Legal Empresa 2

Callao…… de Febrero del 2,011

**ANEXO N° 06**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**(MODELO)**

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA EXO Nº 0005-2011 REGION CALLAO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el valor referencial del presente procedimiento de contratación directa, de acuerdo al expediente de contratación y que incluye los Términos de Referencia, mi propuesta económica A Suma Alzada, es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **COSTO PARCIAL**  **(Nuevos Soles)** |
| **SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y DE LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y SERVICIOS DE LA VILLA DEPORTIVA REGIONAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA -CALLAO”,** de acuerdo al expediente de contratación que incluye los Términos de Referencia. |  |
| **COSTO TOTAL (Nuevos Soles)** |  |

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

Callao…… de Febrero del 2,011

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del Invitado**

**ANEXO N° 07**

**CARTA AUTORIZACION**

**(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)**

Callao…… de Febrero del 2,011

Señor:

**Gerente de Administración**

**Gobierno Regional del Callao**

Presente.-

**Asunto**: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el…………………………………………………………………………………… (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco ……………………………………….

Así mismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida la prestación materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del Invitado**

**FORMATO Nº 1**

**PRESUPUESTO DETALLADO**

(Este documento deberá ser presentado para la suscripción del contrato)

Sistema de Contratación: Suma Alzada

|  |  |
| --- | --- |
| DESCRIPCIÓN | COSTO  PARCIAL |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| TOTAL COSTO DIRECTO (1) |  |
| GASTOS GENERALES (2) |  |
| UTILIDAD (3) |  |
| TOTAL COSTO (1)+(2)+(3) |  |
| IGV ( 19%) |  |
| TOTAL GENERAL (\*) |  |

(\*)Este monto incluye gastos generales, utilidad y tributos

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del Invitado**

**FORMATO Nº 2[[19]](#footnote-19)**

**(De acuerdo al Capítulo III de la Sección Específica)**

**RELACION DE PROFESIONALES ASIGNADOS**

**SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO**:

|  |  |
| --- | --- |
| CANT. | RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:**

|  |  |
| --- | --- |
| CANT. | RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**……..........................................................**

**Firma y sello del Representante Legal**

**Nombre / Razón social del Invitado**

**FORMATO N° 03**

# **REGISTRO DEL INVITADO**

**.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA** | | | | **REGISTRO** | |
| Tipo: EXO |  |  |  | Nº |  |
| Nº 0005-2011 |  |  |  | Fecha: |  |
| Objeto: CONTRATACION DE LA  **SUPERVISION DE LA**  **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION**  **DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA,**  **EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y SERVICIOS DE LA**  **VILLA DEPORTIVA REGIONAL DEL COMPLEJO**  **DEPORTIVO YAHUAR HUACA -CALLAO”**. | | | | Hora: |  |
|  |  |  |  | Derecho: S/. 20.00 |  |
| **INFORMACION DEL PROVEEDOR** | |  |  |  |  |
| Nombre ó Razón Social del Proveedor: | |  |  |  |  |
| Domicilio Legal: | |  |  |  |  |
| RUC Nº |  |  | Teléfono / Fax: |  |  |
| e\_mail: |  |  |  |  |  |
| **DATOS DE LA PERSONA QUE REGISTRA AL PROVEEDOR** | | | |  |  |
| Apellidos y Nombres: | |  |  |  |  |
| DNI Nº |  |  |  |  |  |
| **CONSTANCIA DE REGISTRO** | |  |  |  |  |
| La suscripción de la presente deja constancia del registro como Invitado/participante y la entrega de Bases. | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Firma y Sello | |  | Firma y Sello | | |
| **Gobierno Regional del Callao** | |  | **Proveedor** | | |

1. En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable. [↑](#footnote-ref-1)
2. Para la suscripción del contrato deberá cumplirse con designar al residente de obra, cuando no haya formado parte de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto por el artículo 183º del Reglamento. [↑](#footnote-ref-2)
3. Deberá definirse expresamente el profesional a cargo del control de la obra. [↑](#footnote-ref-3)
4. En el caso que el supervisor de la obra sea una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra. [↑](#footnote-ref-4)
5. De acuerdo con el artículo 194º del Reglamento, si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias será causal de aplicación de multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento. [↑](#footnote-ref-5)
6. El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58º de la Ley, de ser necesario. [↑](#footnote-ref-6)
7. La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección. [↑](#footnote-ref-7)
8. Se debe indicar la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41º del Reglamento. [↑](#footnote-ref-8)
9. De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial. [↑](#footnote-ref-9)
10. La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria. [↑](#footnote-ref-10)
11. De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original. [↑](#footnote-ref-11)
12. Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro. [↑](#footnote-ref-12)
13. De acuerdo con el artículo 155º del Reglamento, modificado por Decreto Supremo Nº 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato. [↑](#footnote-ref-13)
14. En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato. [↑](#footnote-ref-14)
15. En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago. [↑](#footnote-ref-15)
16. De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación. [↑](#footnote-ref-16)
17. Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. [↑](#footnote-ref-17)
18. De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único. [↑](#footnote-ref-18)
19. De corresponder. [↑](#footnote-ref-19)